



ACUERDO No. 013
(19 agosto 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE Y A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAMPLONA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 2 y 313 de la constitución política nacional, Ley 136 de 1994 artículo 3 numeral 8, Ley 1979 de 2019, decretos reglamentarios 1345 y 1346 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias.

CONSIDERANDO

Que, el presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad reconocer de manera oficial y permanente la labor invaluable de los Veteranos de la Fuerza Pública, mediante la adopción de medidas normativas y administrativas que aseguren su bienestar integral y el de sus núcleos familiares, en cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Estado relacionados con la memoria, reparación y reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1979 de 2019 y los Decretos Reglamentarios 1345 y 1346 de 2020.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado la protección efectiva de los derechos fundamentales y la garantía de la dignidad humana, lo cual hace del reconocimiento a los veteranos una obligación ética, jurídica y social que expresa la gratitud institucional hacia quienes han defendido la soberanía, el orden constitucional y la paz del país.

Que el artículo 287 de la Constitución reconoce la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, y el artículo 313 ibidem asigna a los concejos municipales, entre otras, la función de reglamentar materias de competencia local y expedir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de las funciones del municipio.

Que la Ley 1979 de 2019 reconoce, rinde homenaje y otorga beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública, y en su artículo 8 establece el 10 de octubre como Día Cívico del Veterano en todo el territorio nacional.

Que la citada Ley 1979 de 2019 prevé honores y distinciones a los veteranos en actos y ceremonias públicas, y en su artículo 25 determina exclusiones para quienes hayan sido condenados por delitos dolosos o por graves violaciones a los derechos humanos o sancionados disciplinariamente por conductas gravísimas.

Que el Decreto 1345 de 2020 reglamenta, entre otros aspectos, la acreditación de la condición de veterano y los honores en actos, ceremonias y eventos públicos; así mismo prevé lineamientos para la realización de conmemoraciones del Día del Veterano en el país.

Lisbeth Johanna Rodríguez Rincón
Presidenta 2025



Que el Decreto 1346 de 2020 establece directrices para rendir honores a los veteranos en medios masivos de comunicación y la preservación de su memoria histórica.

Que, a pesar de su servicio a la nación, muchos veteranos enfrentan serias dificultades para su inclusión plena en la vida civil, especialmente en lo referente al acceso al empleo digno, la educación, la salud, la vivienda y una atención prioritaria, lo cual exige una respuesta institucional articulada que supere lo simbólico y se traduzca en acciones efectivas, conforme al principio de subsidiariedad contenido en el artículo 288 de la Carta Política.

Que, los beneficios dirigidos a los veteranos deben entenderse no solo como reconocimientos honoríficos, sino como mecanismos de justicia social y reparación, con un enfoque diferencial y de derechos, considerando que numerosos veteranos padecen afectaciones físicas y mentales derivadas de su servicio en el marco del conflicto armado o de las operaciones de seguridad nacional.

Que, el municipio de Pamplona, Norte de Santander, en ejercicio de su autonomía y en armonía con su Plan de Desarrollo vigente, se compromete con la implementación de políticas públicas afirmativas que fortalezcan el rol de los veteranos, entre ellas la atención preferencial, la inclusión laboral, el fomento al emprendimiento, el acceso prioritario a programas de salud, educación y vivienda, así como la promoción de espacios de memoria y reconciliación que dignifiquen su labor.

Que, desde una perspectiva económica y social, los veteranos representan un capital humano valioso por sus capacidades en liderazgo, disciplina, gestión del riesgo y resolución de conflictos, atributos que pueden ser aprovechados mediante su participación activa en proyectos comunitarios, iniciativas productivas y procesos pedagógicos para la paz.

Que, también debe reconocerse el papel que desempeñan las organizaciones y asociaciones de veteranos, las cuales han promovido de forma autónoma la defensa de sus derechos y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, contribuyendo al tejido social y a la construcción de ciudadanía.

Que, este Proyecto de Acuerdo constituye una manifestación tangible del compromiso del municipio con la construcción de un Estado Social de Derecho, sustentado en los principios de equidad, inclusión, participación y respeto a la dignidad humana, promoviendo una relación sólida y de confianza entre el Estado y quienes han servido con honor, lo que redunda en mayor cohesión social, legitimidad institucional y paz territorial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Objeto: Rendir homenaje para los Veteranos de la Fuerza Pública y sus núcleos familiares residentes en el municipio de Pamplona, como reconocimiento a su labor y servicio en beneficio del municipio y el país, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 1979 del 2019 y los decretos reglamentarios 1345 Y 1346 de 2020.

ARTÍCULO 2. Homenajeados: Los reconocimientos, serán otorgados a los Veteranos de la Fuerza Pública y su núcleo familiar conforme a lo dispuesto en el ámbito de la aplicación del artículo 2° de la Ley 1979 de 2019, que residan en el municipio de Pamplona y quienes serán identificados mediante el mecanismo de acreditación como registro único de Veterano de acuerdo al artículo 4° de la Ley 1979 de 2019 y que tiene definido el Ministerio de Defensa Nacional y la entidad que asuma estas funciones.



Parágrafo: En ningún caso, serán reconocidos, los Veteranos de la fuerza Pública que hayan sido condenados penalmente por delitos dolosos o relacionados con graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad o quienes hayan sido sancionados disciplinariamente por conductas gravísimas, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1979 de 2019.

ARTÍCULO 3. Día del Veterano: El 10 de octubre de cada año, en el marco de la Celebración del Día de Veterano y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1979 de 2019 y el artículo 2.3.1.8.2.3. del decreto 1070 de 2015 adicionado por el decreto 1345 de 2020; en el municipio de Pamplona, se adelantará acto, ceremonia o evento público liderado por el alcalde y/o alcaldesa en una plaza pública de la ciudad, con participación de los comandantes militares y policiales de la jurisdicción, Veteranos de la fuerza pública y su núcleo familiar residentes en la ciudad y a la cual se podrá invitar un delegado del Consejo nacional, departamental y municipal de Veteranos, de acuerdo a la existencia del momento.

Parágrafo 1: La administración municipal podrá establecer este día como Cívico para la ciudad y dispondrá de la logística y protocolos necesarios para adelantar los actos, ceremonias o eventos públicos que conmemoren su rol como protectores y defensores de la Patria y sus ciudadanos.

ARTÍCULO 4: La Administración Municipal, por medio de sus distintas entidades y Secretarías, será la encargada de establecer la regulación de los siguientes criterios.

a) Priorización para los Veteranos de la Fuerza Pública, en los programas de emprendimiento de la ciudad, de acuerdo con la reglamentación que expida la entidad, fomentando proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, así como el acceso a diferentes programas y ofertas que presente el Municipio.

b) Gestionar el acceso gratuito a eventos considerados de entretenimiento, recreativos, deportivos, culturales, artísticos y teatrales que se realicen en escenarios de propiedad de la Alcaldía Municipal y que sean realizados por esta.

ARTÍCULO 5. Honores en actos oficiales y plazas públicas: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1979 de 2019, la Alcaldía establecerá las medidas y arreglos a que haya lugar, para que, en cada acto o evento público y masivo, así como en las ceremonias oficiales de carácter Municipal, se realice un acto o procedimiento para conmemorar y honrar a los Veteranos. Dicho podrá consistir en:

- a) Un minuto de silencio por los veteranos fallecidos.
- b) Condecoraciones a uno o varios veteranos, o a su núcleo familiar.
- c) Remembranzas de actos heroicos.
- d) Aclamaciones públicas a un veterano o grupo de veteranos.
- e) Espectáculos de medio tiempo en eventos deportivos.
- f) Distinciones al núcleo familiar de un veterano vivo o fallecido.
- g) Cualquier otra actividad que honre y enaltezca a los veteranos.

Parágrafo: La administración municipal será la encargada de realizar las invitaciones a los diferentes eventos culturales y religiosos que habla el presente artículo.

ARTÍCULO 6. Honores póstumos: En caso de muerte de un veterano reconocido en el artículo 2 de la ley 1979 de 2019, la entidad territorial rendirá homenaje izando la bandera del Municipio a Media asta, la cual será ubicada visible al público, por un periodo no inferior a tres





días; así mismo el señor alcalde hará entrega del pabellón municipal al núcleo familiar del que trata el literal b, del artículo 2° de la Ley 1979 de 2019.

ARTÍCULO 7. Seguimiento: La alcaldía de Pamplona, deberá remitir al concejo municipal, y a las asociaciones de veteranos legalmente constituidas, un informe semestral acerca de la implementación de la presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. Envíese copia del presente acuerdo a la revisión jurídica de la gobernación y la contraloría del departamento.

ARTÍCULO 9. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Adoptado en el salón del Honorable Concejo Municipal, en las sesiones ordinarias correspondientes del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), haciendo constar que surtió los dos (2) debates reglamentarios, la aprobación en primer debate se llevó a cabo el día 13 de Agosto de 2025 en comisión segunda o de gobierno, y el segundo de ellos el 19 de Agosto de 2025 en la Plenaria del Concejo Municipal, según lo estipulado por la Ley 136 del 2 de Junio de 1994 y la Ley 1551 de 2012, siendo cada uno de ellos aprobados.

En constancia firman:

Lisbeth Johanna Rodríguez Rincón
Presidente

Carlos Fernando Sánchez Gómez
1er Vicepresidente

Ciro Antonio Chona Vera
2do Vicepresidente

Alba Yurley Becerra Berbesi
Secretaria general





ALCALDÍA DE
PAMPLONA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

AL SEÑOR ALCALDE EL ACUERDO NRO. 013 DEL (19 DE AGOSTO DE 2025), "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE ANTANDER
ALCALDIA DE PAMPLONA
DESPACHO

PAMPLONA, 22 DE AGOSTO DE 2025

RECIBIDO EN LA FECHA EL ACUERDO NRO. 013 DEL (19 DE AGOSTO DE 2025), "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIÓNSE Y PUBLÍQUESE

KLAUS FABER MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPIO DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
LA PERSONERIA MUNICIPAL
HACE CONSTAR QUE:

QUE EL PRESENTE ACUERDO ACUERDO NRO. 013 DEL (19 DE AGOSTO DE 2025), "POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE A IMPLEMENTAR EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA EL RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SE FIJA HOY: 22 Agosto 2025

FUNCIONARIO:

SE DESFIJA HOY: 26 Agosto 2025

FUNCIONARIO: